

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 26 DE MAYO DE 1977

No. 18.342

CONTENIDO RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 19 de 29 de abril de 1977, por la cual se concede una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 19
(de 29 de abril de 1977)

Por la cual se concede una autorización.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Autorízase al Dr. Nicolás Ardito Barletta, Ministro de Planificación y Política Económica, para celebrar, en nombre de la Nación, los siguientes Convenios con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

A. Convenio de Préstamo por una suma hasta de VEINTICUATRO MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América (U. S. \$24.000.000) o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos del capital ordinario del BID, excepto la moneda de Panamá; a una tasa de interés de 8.35o/o anual sobre los saldos deudores, más una comisión de crédito de 1 1/4o/o sobre los saldos no desembolsados del financiamiento y una comisión de inspección y vigilancia generales de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (U. S. \$240.000). Dicho Préstamo deberá ser amortizado por la Nación a más tardar el día 15 de abril de 1997 y los pagos sobre dicha amortización se harán mediante cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse a los seis meses (6) de la fecha del último desembolso con cargo al financiamiento.

El propósito del financiamiento antes mencionado es el de cooperar en la ejecución de un proyecto consistente en la construcción de un Centro de Convenciones y en la restauración de las áreas históricas de Panamá Viejo y, el Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá.

B. Convenio sobre Cooperación Técnica No Reembolsable, hasta por el equivalente de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES de los

Estados Unidos de América (U. S. \$260.000) que se desembolsarán con cargo a los ingresos netos del Fondo para Operaciones Especiales del BID y se destinarán a:

1. Mejorar el marco institucional del Instituto Panameño de Turismo (IPAT).
2. Identificar y precisar claramente las actividades administrativas del Instituto Panameño de Turismo (IPAT) y
3. Instituir mejoras a la estructura institucional, operaciones, sistemas de gestión administrativa, finanzas y personal de conformidad con las actuales funciones y responsabilidades del Instituto Panameño de Turismo (IPAT) y las que asumirá como resultado de la ejecución del Proyecto financiado parcialmente con los recursos del préstamo a que se refiere el literal A de este artículo.

ARTICULO 2o: Autorízase al Dr. Nicolás Ardito Barletta, Ministro de Planificación y Política Económica, para que suscriba en nombre de la Nación, los documentos necesarios para la formalización del Convenio de Préstamo y del Convenio sobre Cooperación Técnica no Reembolsable a que se refiere el anterior artículo.

ARTICULO 3o. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de 1977.

DEMETRIO E. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,

LUIS ADAMES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUEK RA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 01-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS C. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Hoy el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesiones Intestadas de los finados JOSE FERNANDO AGUILAR MENDOZA o FERNANDO MENDOZA y FERMINA DOMINGUEZ CORRALES, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesiones Intestadas de los finados JOSE FERNANDO AGUILAR

MENDOZA o FERNANDO MENDOZA (una misma persona) y FERMINA DOMINGUEZ CORRALES, desde los días 31 de enero de 1971, el primero y 8 de octubre de 1972, la segunda, fecha en que ocurrieron sus defunciones en el Distrito de Pesé;

Que es heredero de los causantes, en calidad de hijo de ellos, el señor NICANOR MENDOZA DOMINGUEZ, a beneficio de inventario, y sin perjuicio de terceros; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesiones intestadas, todas aquellas personas que tengan algún interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial".

COPIESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chirri, El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,
(fdo.) RODRIGO RODRIGUEZ CHIRRI.

El Secretario,
ESTEBAN POVEDA C.

L258259
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado EZEQUIEL DOMINGUEZ CORRALES, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.-

VISTOS:

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado EZEQUIEL DOMINGUEZ CORRALES, desde el día 19 de octubre de 1971, fecha en que ocurrió su defunción, en el Distrito de Pesé;

Que de acuerdo con el Testamento, son herederos del causante los señores NICANOR MENDOZA y ROSA DOMINGUEZ; y

Que conforme al mismo Testamento, son Albaceas Testamentarias, en el orden de primero y segundo, los señores MANUEL DE JESUS VARELA y ANGEL SANTOS GUILLEN; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de Sucesión Testamentaria, todas las personas que

podiesen tener algún interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-El Juez (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.-

EL JUEZ,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.-

EL SECRETARIO
(fdo.) Esteban Poveda C.-

L-258258
(Única Publicación)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, A PETICION DE PARTE INTERESADA:

CERTIFICA:

Que en el día de hoy, 17 de mayo del presente año, a las tres de la tarde, se ha presentado a este tribunal el juicio ordinario declarativo propuesto por soledad Franco de Epifanio contra Camino Real S.A., siendo su apoderado judicial la firma forense Villalaz y Troyano. Esta certificación se hace para que una vez publicada sirva para interrumpir el término de prescripción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del C. judicial, reformado por la ley 25 de 1962.

Panamá, 17 de Mayo de 1977.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L298746
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Abraham Girón (nombre legal) o Abraham Murillo Girón (nombre usual) en su condición de representante legal de la sociedad inmobiliaria Jena, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Ragonar, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de mayo de 1977

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

El Secretario (Fdo.) Guillermo Morón A.

L298779
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al tomo 922, folio 471 asiento 106.610 A de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada HION GUAN NAVEGATION CO., S.A. inscrita desde el día 20 de diciembre de 1972.

Que en la ficha 012314, Folio 529, Imagen 0130 desde el 22 de abril de 1977 de la Sección de Microempresa Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública No. 2664 de 23 de marzo de 1977, Otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la DISOLUCION de HION GUAN NAVEGATION CO., S.A. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y cinco de la mañana del día de hoy diez de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG B.
Certificadora

HDEG/gilda

L298549
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Herbert Clifford Desmangles, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Valoregs, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de mayo de 1977.

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

El Secretario, (Fdo.) Guillermo Morón A.

L298780
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Vincent Taylor, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado Ragonar, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario

rio de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de mayo de 1977.

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

El Secretario (Fdo.) Guillermo Morón A.

L298778
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA A: CARMELA CECILIA BOLDEN para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo RICARDO FEDERICO LAYNE.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, seis (6) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez, (Fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.

El Secretario (Fdo.) Guillermo Morón A.

.....
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Panamá, seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.

L298749
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público:

HADE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Gerardo Durán Maristany propuesto en este Tribunal por la firma forense Galindo, Arias & López, debidamente facultados se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:.....

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de Gerardo Durán Maristany desde el día de su fallecimiento acaecido el día 19 de febrero de 1977; Que son herederos universales de acuerdo a la cláusulas testamentarias Rita Heiana Brid de Durán, Rita Elena Durán Brid de Hofmann y Juan Durán Brid; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma forense Galindo, Arias & López como apoderados de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S. (fdo) Guillermo Morón A., Srco.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 17 de mayo de 1977

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L298729
(Única publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONCURSO DE PRECIOS No. 2-77.

CONSTRUCCION DE CAMARAS Y VIGAS DE DUCTOS SUBTERRANEOS A LO LARGO DE LAS AVENIDAS JOSE DOMINGO OBALDIA Y AVE. QUINTA ENTRE CALLE CUARTA Y CALLE CENTRAL EN LA CIUDAD DE DAVID:

AVISO

Hasta el día primero del mes de junio de 1977, a las 11:00 de la mañana, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencias de las oficinas del INTEL ubicadas en Avenida. 2da. entre Calles "A" y "B" Norte de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, para la Construcción de Cámaras y Vigas de Ductos Subterráneos a lo largo de las Avenidas José Domingo Obaldía y Ave. Quinta entre Calle Cuarta y Calle Central en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones y planos en las oficinas del Ing. Eustorgio Montemayor, Jefe de la División de Proyectos de Redes de la Gerencia de Microredes del INTEL, situadas en Avenida 2a. entre Calle "A" y "B" Norte de la Ciudad de David.

MARTA DE BERMUDEZ
Asesora Legal

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO, DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, RAFAEL HALPHEN PITTI, REPRESENTANTE LEGAL DE RAFAEL HALPHEN PITTI, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado

en este tribunal de justicia COMPAÑIA PANAMEÑA DE ALIMENTOS, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de mayo de 1977

El Juez,
(fdo) Ldo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario
(fdo) LUIS A. BARRIA

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, doce (12) de mayo de mil novecientos setenta y siete.

LUIS A. BARRIA
Secretario

L298755
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a ICILDA CATHCART, mujer, mayor de edad, jamaicana, de oficios domésticos, con domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio propuesto por LEONARDO DURRANTT ó LEONARD AUGUSTUS GILMORE.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTIUNO (21) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Ldo. CARLOS WILSON MOHALES

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L280972
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A, Encarnación Sotfs Osorio, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a dere-

cho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Rodolfo Eduardo Reynolds Cigarruista.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de mayo de 1977

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L298781
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A: GILBERTO ENRIQUE ALMENGOR, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ROMELIA E. MARTINEZ DE ALMENGOR.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de mayo de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Eneas N. Sanjur Maroucci

(fdo) La Secretaria

GLADYS DE GRUSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá

L298653
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio, EMPLAZA: A NADIA E. BONILLA SOTO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo IRVING THOMAS ROACH.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a

partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintiocho (28) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.

GUILLERMO MORON A.
Secretario

L298748
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a JULIO CESAR PHILLIPS, cuyo domicilio se desconoce, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hijo Illich Bolívar Phillips Rivera promovido por el matrimonio constituido por Lorenzo Purcell D. y Dalila Rivera Ortega, a través de apoderado legal, Licdo José de la Cruz Bernal.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un curador ad-litem, al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

La Juez,
ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

Márga Guzman
Secretaria,

L 298870
única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4069 de 6 de mayo de 1977 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de mayo de 1977, a la Ficha 013155, Rollo 576, Imagen 0084, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION ANOKA, S. A."

L 298685
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 92 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada VIKINGOMAR S. A., inscrita en el Registro Público a Folio 438, Asiento 102,652 Bis., del Tomo 624, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 26 de enero de 1977, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Número 1,417 del 16 de febrero de 1977 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público con fecha 17 de mayo de 1977, según Ficha 018358, Rollo 586, Imagen 0229, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 19 de mayo de 1977.

VIKINGOMAR S. A.
L 298904
(única publicación)

LIC. NILSA CHUNG B.

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE.
CERTIFICA:

Que al Tomo 882, Folio 4, Asiento 100,029, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 20 de julio de 1972, la sociedad denominada PEGASUS GLOBAL CORPORATION, que a la Ficha 012,324, Rollo 560, Imagen 0466, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), el 5 de mayo de 1977 se inscribió la copia de la Escritura Pública No. 380, de 26 de abril de 1977 otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de dicha sociedad, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una y quince de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA.

L 298772
única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que la señora LIGIA TORRIJOS DE RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada No. 8-101-430, residente en Urbanización Marbella, Condominio Miteide Piso 7 ciudad de Panamá, en su propio nombre y representación de su persona, por medio de la firma forense, JAE N Y ASOCIADOS ha solicitado a este despacho que se le conceda título Constitutivo de Dominio de dos (2) casas ubicadas en el lugar denominado El Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón de esta jurisdicción del Circuito de Coclé y cuya descripción sea así: CASA A: Planta baja y un (1) alto, techo de zinc, paredes de bloques, piso de cemento pulido, lca en el primer alto y en el cual e encuentran tres (3) recámaras, una sala y un servicio sanitario. En la planta baja está ubicada una cocina,

un comedor, un portal, un servicio sanitario y un cuarto de empleada. CASA B: Una sola planta, tipo chalet de bloques de concreto, techo de zinc, un servicio sanitario, una cocina, tres recámaras, sala-comedor, puertas y ventanas de madera. Ambas casas han sido construidas sobre un lote de terreno de Mil Ochocientos Metros cuadrados (1,800 M2), alindado dicho lote así: Norte-Camino Principal; Sur- Playa El Farallón; Este- Berta T. de Arosemena; Oeste- Iris Torrijos de Saied.

En atención a lo dispuesto en el ordinal segundo del Artículo 1833 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de diez (10) días y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho lo hagan valer dentro del término de Ley; lo cual se hace hoy veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L-298879
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA A JUAN JOSE DIAZ BOYD para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Presente Juicio de Filiación de la menor ANABELLA MARIA DELGADO propuesto por LEYDA ROSA DELGADO BARRIOS.

Se advierte al demandado JUAN JOSE DIAZ BOYD que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en un periódico de la localidad y en la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete a las nueve de la mañana.

La Juez,
Licda. A. Montenegro de Fletcher

La Secretaria,
Magda Guzman

L304011
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 86

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Concurso Voluntario de Acreedores propuesto en este Tribunal por PANADERIA DE LIDO, S.A., contra CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES, por medio de apoderado judicial, este Tribunal ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.
VISTOS:

En mérito a lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES de la Sociedad "PANADERIA DE LIDO S.A.", la cual se encuentra debidamente inscrita al Tomo 957, del Folio 474, Asiento 107.319, de la Sección de Personas Mercantiles en el Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor GUILLERMO DOLANDE PINILLA, y se reputa como suspensión de pago a la referida Sociedad desde la fecha que se presentó la anterior solicitud.

Se decreta embargo y depósito de los bienes, libros, papeles y documentos de la Sociedad fallida; Se le nombra curador del concurso al Licdo. PEDRO A. VASQUEZ A., quien deberá concurrir al Tribunal a tomar debida posesión del cargo, en caso de aceptarlo y se le recomienda las atribuciones que expresamente le confiere el artículo 1816 del Código Judicial, se ordena emplazar por edicto a todos los interesados en el concurso a efecto de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS se presenten a estar en derecho en el mismo término este que comenzará a contarse a partir de la última publicación en un diario de la localidad de mayor circulación con la advertencia de que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio riesgo y perjuicio. Se ordena citar a todos los interesados conocidos y presentes en el lugar del juicio. Se ordena la detención de la correspondencia de la concursada PANADERIA DE LIDO, S.A., a fin de que sean entregadas al curador de la quiebra. De la misma manera se convoca la Junta de Acreedores para lo cual se señala.

Se ordena la acumulación de todos los juicios civiles que el quebrado tenga pendiente en cualquier Tribunal y que se hubieren iniciado dentro de los cuatro años anteriores a la presente solicitud (artículo 1734 del Código Judicial).

Se advierte formalmente a la empresa fallida que de acuerdo con el artículo 1564 del Código de Comercio y por virtud de la declaración de este concurso de acreedores queda de derecho separada e inhibida de la facultad de administrar o disponer de sus bienes presentes y los que se adquirieran mientras permanezca el estado de quiebra.

De la misma manera de conformidad con el artículo 1547 del Código de Comercio, remítase al Representante del Ministerio Público, copia autenticada de esta resolución e información de todos los datos conocidos que se conduzcan a establecer si ha habido actos delictivos. Igualmente comuníquese en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 1548 del Código de Comercio a la señora Directora General del Registro Público, a fin de que se abstenga de inscribir títulos emanados de la empresa.

De igual forma en el edicto emplazatorio ordenado en esta resolución se le advirtiera a los deudores del concursado que no le hagan pago alguno a este, sino al curador, los que tengan bienes del concursado se les prevendrá que deben ponerlo a disposición del Tribunal con base a lo dispuesto en el artículo 1976 del Código Judicial.

Expídase copia del artículo de que trata el artículo 1795 del Código Judicial la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley.

Se tiene a la firma forense "ESCOBAR, ABREGO Y PINILLA" como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese. (fdo) El Juez, Licdo. Andrés A. Almendral C., (fdo) El Secretario, Luis A. Barría.

En cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 3o. del

artículo 1795 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy dieciséis (16) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación en un periódico de la localidad.

Panamá, 16 de mayo de 1977

El Juez,

(fdo) LICDO. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.,

El Secretario

(fdo) LUIS A. BARRIA

L-298950

(Única Publicación)

LICDA, NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al tomo 1096, folio 104, asiento 114.837 C de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada MARUZEN OF PANAMA, S.A..... Que según consta en la Ficha 012842, Rollo 562, Imagen 0076 del 5 de mayo de 1977, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 557 de 21 de abril de 1977, Otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual fue protocolizado el documento que contiene la DISOLUCION de MARUZEN OF PANAMA, S.A. expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.--

Licda. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L298770

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A, Beatriz Helena Chang de Broussard, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo, Bonnie Paul Broussard.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de mayo de 1977

El Juez, (fdo) JUAN S. ALVARADO S.,

(fdo) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

L298952

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 67

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor ABRAHAM WILLIAMS DE LA SERA, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No. 4-82-928, vecino de esta ciudad, ha solicitado la anulación y reposición de la suma del cheque certificado el día 12 de enero de 1977 en la Sucursal de Río Abajo del Banco Nacional de Panamá, girado en contra mi cuenta corriente distinguida con el número 01-76-1525-4, por la suma de B/1,063.22, a favor de la Caja de Seguro Social.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos.

El Juez,

(fdo.) Licdo. ANDRESA, ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L298951

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha presentado petición de TITULO CONSTITUTIVO DE DOMINIO, solicitado por HERCILIA MORCILLO VDA DE BERNAL sobre una casa construida a expensas de ésta, en el Lagartillo, Distrito de Guararé, la cual describo así: casa estilo chalet de bloque y cemento, con cuatro recámaras, cocina aparte con piso rústico, sala comedor aparte, servicio higiénico dentro de la casa, construida con madera de pino, teja, closet y portal alrededor parte de piso de mosaico, ventanas de aluminio, cielo de cartón comprimido y techo de zinc, y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: propiedad del finado Asunción Morcillo; SUR: propiedad del finado Asunción Morcillo; ESTE: Propiedad del señor Asunción Morcillo y OESTE: Carretera Nacional que conduce de Los Santos a Las Tablas y viceversa.

Por lo tanto se fija el presente aviso en la Secretaría de este juzgado, por el término de diez (10) días a fin de que las partes que se crean con derecho al inmueble antes descrito se presenten hacer valer sus derechos.

Que por secretaría se entreguen al interesado copia del edicto para la publicación correspondiente.

Las Tablas, 11 de mayo de mil novecientos setenta y siete, -1977-

Licdo. EFRAIN ERIC ANGULO
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L298896

(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.